



Resolución Jefatural No. 339-2008-AGN/J

Lima, 01 SET. 2008

VISTO el Informe N° 487 - 2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Walter Leonidas Pacheco Delgado**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta y Préstamo**, que obra en los registros del Ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, que otorga La Empresa Promotora De Edificaciones Sociales S.A., debidamente representada por don José Peña Pérez; a favor de don Roberto Luis Gonzáles Santillana y su esposa doña Flor Elizabeth Caballero De Gonzáles, con intervención de Mutual del Puerto, debidamente representada por don Juan Follegati Rettis; con fecha 26 de noviembre de 1984, del protocolo N° 547, Folio 8477 vuelta y consta de 08 fojas útiles; se nota que falta completar espacio vacío (folio 8481); cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el D.L N° 1049, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Juan Belfor Zárate Del Pino**, Notario Público de Lima, quien **completara el espacio vacío (folio 8481)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional